

Coro alguna en esta Ciudad en sus arriendos por ahora
El quanto podemos informar a V. S. conseqüente al acuer-
do q' antecede Cartag. 3 de Julio de 1817. D. Pablo
Fulon = L. Pedro Antonio Gomez: Teniendo el inven-

En el día del día...
a hora...
Acordado a el...
rendado q' se
menciona:

Informe por este Ayuntamiento acordado: Que en quan-
to al primer particular q' contiene esta conformacion
los letrados, y en quanto a la introduccion de Canes en esta
Ciudad, ya se han dado por el Excmo. Sr. Gobernador
Presidente Intend. Subd. de Rentas de esta Capital, las
Providencias competentes para su prohibicion

Abre q' no se des-
gan los abusos
de Arrend. y arren-
dos municipales

Este Ayuntamiento acuerda: Que se haga favor
a los Vecinos de esta Ciudad, Barrion extramuro, y Dipu-
tacion de su Campo por medio de Edictos, q' el Abuso de
Arrend. y arbitrios municipales no se derogar por el
R. Decreto de S. M. de treinta de Mayo ultimo, y si que
siguen como hasta ahora sin interrupcion alguna

Nombre de
veedores de su...

Al Sr. D. Pedro Molla Regidor Dixo: Nombra
para Veedores de su... a Tadeo Calvi, y a Agustin Gallo
go. Teniendo p^{ra} esta Ciudad acordado: Aprovecho
los nombramientos

Todo lo qual acordó este Ayuntamiento por ante nos sus Secre-
tario Estuor mayor de q' Damos fe =

Don, de Riveras

Expede

Francisco...

Juan Alvarez

Carrito extraord. y en la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.

